 LOGO DE LA CONTRAPARTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y …............... PARA LA CREACIÓN DE LA

 “CÁTEDRA …..”

------------------------------

NOTAS:

* En rojo textos que han de ser cumplimentados por los proponentes.
* Al final del texto se incluyen actividades que, orientativamente, ayudan a definir los objetivos del convenio.
* Al final del texto se añaden dos puntos que han de tomarse en consideración en el caso de que el convenio pueda acogerse a la Ley 49/2002 de Mecenazgo.

-------------------------------

Granada, a .. de ………. de 201x

**REUNIDOS**

De un lado, la Sra. D.ª María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada (CIF Q-1818002-F) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA nº 119, de 22 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

y, por el otro, el Sr./la Sra. D/Dña. …………………………. *(Director/a, gerente, administrador/a, presidente/a)* de la empresa ………………………….. (CIF), como representante de ésta, en virtud de *(datos de la escritura de poder o de nombramiento, artículo de los estatutos de la entidad)*, con domicilio en *(calle, número, población y código postal)*.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligar a las entidades respectivas.

**ANTECEDENTES**

*(Nombre de la empresa)* está interesada en apoyar la investigación y el conocimiento en…*(los temas de interés de la empresa).*

La Universidad de Granada tiene una amplia experiencia en la investigación y la docencia relacionadas con *(temas de interés de la empresa, así como el medio ambiente y la sostenibilidad, en su caso).*

La Universidad de Granada cuenta con un modelo específico de convenio para la creación de cátedras de investigación*,* con una intensidad y una duración especiales, a fin de formalizar la colaboración con empresas en actividades relacionadas con la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento.

*(Empresa)* y la Universidad de Granada valoran muy positivamente una colaboración a largo plazo en actividades de formación ………….. I + D + I, transferencia de resultados de investigación y ----------------------divulgación científica relacionadas con *(los temas de la empresa),* y consideran muy provechoso avanzar conjuntamente en la consecución de estos objetivos.

En función de ello,

**ACUERDAN**

**PRIMERO**. NOMBRE

El objeto del presente Convenio es la creación de la “Cátedra …..........” (en adelante, la Cátedra).

**SEGUNDO**. OBJETO

La Cátedra, con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas siguientes:

…(.ver información orientativa al final de este texto)..............

**TERCERO**. COMISIÓN MIXTA

Del seguimiento y desarrollo del Convenio se ocupará una Comisión Mixta creada al efecto, que se encargará de la aprobación anual del programa y memoria de actividades y coordinará la posible publicación de trabajos.

La Comisión Mixta estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos nombrados por cada una de las partes que suscriben el presente Convenio:

* Por la Universidad de Granada:

- \_\_\_\_\_nombre y cargo\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_nombre y cargo\_\_\_\_

* Por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la empresa, fundación…):

-\_\_\_\_\_nombre y cargo\_\_\_\_

-\_\_\_\_\_nombre y cargo\_\_\_\_

La Dirección de la Cátedra, que recaerá en un miembro de la Comisión Mixta, será nombrada por el/la Rector/a entre el PDI de la propia Universidad. La Cátedra podrá contar, además, con:

* Una Codirección, a propuesta de la empresa.
* Tantos coordinaciones como se estime oportuno en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen por parte de la Cátedra.
* Una Secretaría.

La Comisión Mixta se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la firma del presente Convenio, teniendo como objetivo principal el cumplimiento de lo recogido en el mismo.

**CUARTO**. DIRECCIÓN

La Dirección de la Cátedra será la encargada de:

1. Coordinar y desarrollar las actividades establecidas en el Convenio de creación de la Cátedra.
2. Representar a la Cátedra ante la Universidad y externamente.
3. Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, el Programa Anual de Actividades de la Cátedra.
4. Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, la Memoria Anual de Actividades de la Cátedra.
5. Convocar a la Comisión Mixta.
6. Hacer la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión Mixta.
7. Administrar los fondos de la Cátedra.
8. Difundir las actividades de la Cátedra.
9. La captación de recursos y su administración.
10. Presentar la Memoria anual de Actividades al Vicerrectorado de Investigación.

**QUINTO**. PERSONAL, RESPONSABILIDAD CIVIL

La Cátedra, además del personal propio de la Universidad o de (la empresa) podrá contar con personal propio encargado de funciones técnicas o administrativas. La eventual contratación de personal por la Cátedra estará regida por las condiciones generales de la Universidad de Granada y se hará a través de contratos de obra o servicio. La contratación de personal se incluirá en la programación anual de la Cátedra, a propuesta de su Dirección.

El personal de la empresa, al igual que el de la Universidad de Granada o el contratado por la Cátedra, contará con el oportuno seguro de responsabilidad civil que cubra posibles responsabilidades en las actividades propias de la Cátedra, quedando ésta y la UGR exentas de toda responsabilidad.

**SEXTO**. INFRAESTRUCTURA

La Cátedra podrá contar con equipamiento propio de la Universidad o de la Empresa destinado al desarrollo de sus actividades, así como otros equipos adquiridos *ad hoc* por la Cátedra. En todos los casos, el material será oportunamente inventariado con indicación expresa de su adscripción a la Universidad o a la Empresa.

**SÉPTIMO.**VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y tendrá una vigencia de dos años naturales. A su vencimiento, quedará tácitamente prorrogado por periodos adicionales de doce meses, siempre que la memoria de resultados aprobada por la Comisión Mixta así lo aconseje y exista consignación presupuestaria.

**OCTAVO.**FINANCIACIÓN

*(la empresa)* financiará la Cátedra con XXxxx EUROS-XXX € (XXXXX MIL EUROS) anuales, por cada año de vigencia del acuerdo, incluidas las prórrogas*.*

El abono por *(la empresa)* de la cantidad citada se realizará dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del Convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad de Granada: ES48 0049/0004/95/2814499711.

La Universidad de Granada ingresará el 10% de las cantidades abonadas cada año en concepto de compensación por la gestión y utilización de infraestructuras de la Universidad, porcentaje que redundará en el apoyo a la finalidad de la Cátedra. Estas cantidades tendrán la consideración de costes indirectos a efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (caso empresas)

La cuantía de la aportación de (la empresa) podrá ser revisada anualmente, en función del desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio y del programa establecido por la Comisión Mixta.

(Para el caso de que el convenio se acoja a la ley 49/2002 de mecenazgo y sus efectos fiscales – VER Anexo 2)

**NOVENO.**PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven de los resultados generados en las actividades de la Cátedra corresponderá a la parte que los genere. Si no se pudiese delimitar la aportación de cada parte en estos resultados, los derechos de propiedad intelectual se repartirán equitativamente. A tal efecto, las partes deben suscribir un contrato en el que se determinen las condiciones de explotación.

**DÉCIMO**. IMAGEN

En aquellos casos en los que *(la empresa)*, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos establecidos en este Convenio, considere oportuno hacer uso del logotipo de la Universidad de Granada, habrá de solicitar la autorización de su Secretaría General. En la autorización se especificarán los usos para los que se concede la autorización y el período de vigencia, que no excederá el de la vigencia del presente Convenio.

Si el uso del logotipo u otras marcas identificativas de la Universidad de Granada tuviese un carácter lucrativo para la entidad solicitante, se habrá de formalizar el contrato de licencia de marca correspondiente.

La sede de la Cátedra contará, a la entrada de la misma, con una placa en la que figure su nombre “……..”, junto a los logotipos de la propia Universidad de Granada y de (la empresa).

**DECIMOPRIMERO**. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295 de 10.12.2013), la Universidad de Granada, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

**DECIMOSEGUNDO.** MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Si se denuncia o se modifica el Convenio, las partes se comprometen a finalizar las actividades iniciadas en virtud de los compromisos adquiridos.

**DECIMOTERCERO**. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

(la empresa) acepta la siguiente política de privacidad de la Universidad de Granada: “De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Granada, con domicilio en la C/Cuesta del Hospicio s/n 18071 Granada, informa que los datos personales aportados en este procedimiento serán incorporados a un fichero de nuestra responsabilidad con la finalidad de gestionar su aportación económica al Plan de Mecenazgo de la Universidad de Granada, así como para la realización de estadísticas. Al aceptar nuestra política de protección de datos, usted acepta el tratamiento de los mismos para los fines anteriormente expresados.

Finalmente, le informamos que los consentimientos anteriormente otorgados son revocables y que podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante escrito dirigido a la Secretaría General de esta Universidad, a la siguiente dirección y mediante el modelo habilitado al efecto que se podrá obtener en la Agencia Española de Protección de Datos o en la propia Secretaría General de la Universidad de Granada: Secretaría General - Universidad de Granada- Cuesta del Hospicio s/n - 18071 Granada“.

**DÉCIMOCUARTA.** JURISDICCIÓN

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los representantes de ambas entidades firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados *ut supra*.

Por la UNIVERSIDAD DE GRANADA Por *(la empresa)*

La rectora Cargo

María Pilar Aranda Ramírez Sr./Sra.

**Anexos –**

1. **Sobre áreas de actuación del Convenio (orientativo, a efectos de ser considerado a la hora de redactar el convenio)**

Financiación y/o colaboración orientada a actividades de interés mutuo:

* Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.
* Financiación de contratos, becas y ayudas a personal investigador y en prácticas (ïcaro, por ejemplo)
* Redacción de trabajos de investigación y de tesis doctorales y otras publicaciones.
* Premios fin de grado y de fin de máster.
* Organización de cursos, seminarios, conferencias u otras actividades formativas y de divulgación.
* Programas de innovación docente.
* Colaboración en el diseño e impartición de programas de postgrado.
* Participación en los programas de formación interna en la empresa.
* Colaboración en eventos y en encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés para ambas partes.
1. **Para el caso de que el convenio se acoja a la ley 49/2002 de mecenazgo y sus efectos fiscales**

Se incluirá el siguiente texto dentro de la clausula “Financiación”

El presente acuerdo se enmarca dentro de los Convenios de Colaboración que regula el Capítulo III de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades no lucrativas e incentivos fiscales al mecenazgo. La Universidad de Granada es una entidad de las descritas en el artículo 16 de dicha Ley, de acuerdo con la cual se emitirá una certificación donde se recoja la naturaleza de la aportación que se realiza, haciendo constar que se trata de una ayuda económica librada en el marco del presente Convenio de colaboración.